

RESOLUCIÓN No. 013-07-2026

SESIÓN ORDINARIA No. 013 DE FECHA MARTES 14 DE JULIO DEL 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

El GAD Parroquial en Pleno y en presencia de la Sra. Margarita Córdova Presidente, Sr. Fausto Torres Vicepresidente, Ing. Carmen Naranjo, Sra. Mélida Pérez y Sr. Benito Lucero vocales principales, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, "*Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad*"; b) *Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la Parroquia, contenidos en los Planes de Desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.*

Que, el artículo 67 del COOTAD, *Atribuciones de la Junta Parroquial literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población Parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.*

Que, para el logro de los objetivos, planteados en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, el GAD Parroquial de Antonio José Holguín en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2026, luego de haber analizado los puntos del orden del día y; con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR de Antonio José Holguín, basados en el **Art. 67 del COOTAD**;

RESUELVEN:

Por unanimidad de todo el Pleno del GADPR de Antonio José Holguín resuelven:

- Aprobar la disminución al presupuesto conforme Acuerdo MEF-MEF-2026-0015-A, a la partida presupuestaria 750104.04.02.013.001.05.01.001.001.0002 construcción de letras ornamentales para el embellecimiento de la parroquia.



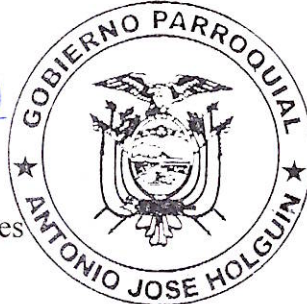
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE ANTONIO JOSÉ HOLGUÍN**

ADMINISTRACION 2023-2027

- Participar con reina de la parroquia en la Elección de la Reina Interparroquial del cantón Salcedo.
- Solicitar mediante oficio al Municipio del cantón Salcedo un pronunciamiento técnico sobre el estado de la infraestructura de las redes de agua potable y alcantarillado de la calle Julio Mancheno.

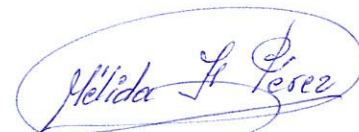

Sra. Margarita Córdova Torres

PRESIDENTE



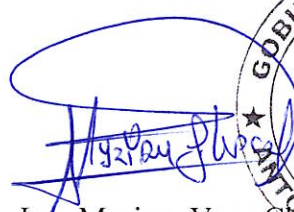

Sr. Fausto Torres
VICEPRESIDENTE


Ing. Carmen Naranjo
VOCAL


Sra. Mélida Pérez
VOCAL


Sr. Benito Lucero
VOCAL

El que certifica;


Ing. Myriam Vaca Ch.
SECRETARIA-TESORERA

